**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

Quienes suscriben, **Ilse América García Soto, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Jael Argüelles Díaz, María Antonieta Pérez Reyes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Magdalena Rentería Pérez** y la de la voz, **Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, me permito someter a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con carácter de **DECRETO**, a fin de reformar el artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, a efecto de reforzar el apoyo de educandos con aptitudes y destrezas sobresalientes en el marco de la educación inclusiva; lo anterior sustentado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hay diferencias originadas en la desigualdad, en el abuso y en la injusticia, mismas que **he buscado reducir** mediante mi trabajo Legislativo, un trabajo **al que me dedicaré en alma y cuerpo**, con el firme propósito de avanzar, sin tregua, hasta lograr la erradicación de todas las formas de discriminación e inequidad que existen en nuestro Estado, y en nuestra Nación.

Es un hecho contundente que todas las personas somos seres únicos, particulares y dotados de singularidad, son esos rasgos diferenciados los que **nos** hacen seres individuales e irrepetibles. Pero también, son esas características personalísimas **las que fortalecen y nutren a la humanidad con diversidad**, sin embargo, hay quienes **contrarios** a todo lo que construye, beneficia y perfecciona al género humano, **han** hecho que las diferencias entre las personas sean causa de separación, represión y desigualdad. Cuando hablamos de construir una sociedad inclusiva, **debemos empezar en el núcleo de nuestro presente y nuestro futuro: La educación de nuestras niñas, niños y adolescentes.**

Es sólo mediante la educación inclusiva, que podemos construir un México donde **todas** las personas podamos disfrutar de bienestar, donde **todas** las personas podamos acceder a las oportunidades con equidad y justicia. Por ello, durante esta legislatura, en diversas ocasiones he promovido e insistido en acciones dirigidas a construir esa sociedad inclusiva, y que ciertamente, necesitamos con urgencia. En ese tenor, recientemente presente una **reforma integral** del capítulo relativo a la educación especial, con la intención de establecer en Chihuahua, la Educación Inclusiva, como eje central del Sistema Educativo.

Recordemos, que la educación inclusiva busca que todos los elementos, niveles y tipos de educación en el Estado, sean inclusivos. Eso significa **fortalecer y dotar** al Sistema Educativo de flexibilidad y herramientas para poder atender a cada niña, niño y adolescente desde su individualidad y particularidad, que todos los espacios y ambientes sean universales en términos de accesibilidad, y equitativos en el ejercicio de derechos.

En ese marco de ideas, al igual que en la iniciativa que antecede a la presente, busco **garantizar** el carácter inclusivo de la educación, porque **no** podemos educar para una sociedad inclusiva, desde aulas separadas y **segregaciones**, porque las escuelas **no** son fábricas **ni** maquilas procesadoras de alumnado, por el contrario, **son** recintos que forjan a la ciudadanía y construyen humanidad.

A fin de complementar la educación inclusiva, debemos fortalecer los servicios educativos desde todas las perspectivas posibles, sobre todo, desde las que permitan detectar las situaciones que son causa de rechazo social, discriminación, e incluso, violencia.

En los últimos años, diferentes medios y asociaciones civiles de atención a las infancias han informado que “Estadísticamente se calcula que el 3% de la población infantil tiene sobredotación, lo que equivaldría a un millón en México…

En México de cada **3** diagnósticos de TDAH, es decir, Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad, **dos** son incorrectos debido a que se trata de niños sobresalientes o dotados de alguna destreza que fueron mal identificados… El 93% de los niños sobresalientes o sobredotados en México se encuentran confundidos con TDAH, Asperger o Autismo, haciendo que reciban desde atenciones educativas hasta tratamientos médicos innecesarios, y claramente, esas mismas infancias terminan sin la atención psicoeducativa diferenciada que requieren.

Además, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, SNTE, también remarcó que 9 de cada 10 niños superdotados en México se encuentran mal diagnosticados, por lo cual urgieron a cambios legislativos, administrativos y estructurales que beneficien también a este sector escolar.

La educación inclusiva parte de un enfoque que busca el acceso a la educación de todos los educandos por igual, es decir, que la educación **sea adaptable y tenga las herramientas para potencializar educativamente cada mente, cada conciencia** **y cada corazón.** Cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes diferenciados por sus habilidades y destrezas sobresalietes, también hablamos de un sector educativo que sufre violencia, burlas, segregación, diversas formas de bullyng, e incluso, retraso educativo al no poderse integrar al ambiente escolar. Todas las clases de habilidades o destrezas sobresalientes, requieren y merecen ser fortalecidas e impulsadas oportunamente.

Suele existir la falsa idea de que sólo existe una sola forma de enseñar, como si sólo hubiera una clase de educandos. Cada estudiante tiene necesidades cognitivas diferentes, el Estado, desde el Poder Legislativo en esta Cámara, o desde el Poder Ejecutivo mediante las autoridades educativas, debemos tener **como prioridad satisfacer y cubrir** todas las necesidades cognitivas, así como todas las atenciones psicoeducativa diferenciadas, mediante las cuales podremos garantizar un futuro feliz y saludable a la infancia chihuahuense.

Razón por la cual debemos potencializar en el mayor de los grados las capacidades, destrezas y habilidades sobresalientes, aprovechando las posibilidades de un sistema flexible, hagamos de quien es bueno, aún mejor, porque el Estado está para salvaguardar lo más esencial y mejorar el bienestar de cada integrante de la sociedad.

Esta propuesta de reforma, complementaria a la ya mencionada en materia de educación inclusiva, recoge varias circunstancias no contempladas en dicha reforma, y además, integra diferentes perspectivas de fortalecimiento, a efecto de ser también como el primer paso para abrir foro y espacios para el mejoramiento de la educación chihuahuense. Tomamos especial atención en la visión de la Secretaría de Educación Pública, que su edición “Atención Educativa a Estudiantes con Aptitudes Sobresalientes: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA” que refiere en su introducción las siguientes bases:

Para el caso de las y los educandos con aptitudes sobresalientes, se reconoce que tienen necesidades educativas distintas debido a sus características, intereses y capacidades, por lo que la SEP busca ofrecerles una atención diferenciada, con la finalidad de proporcionarles diversas oportunidades educativas para el desarrollo de sus potencialidades. Es tarea de las y los docentes de la escuela, en colaboración y corresponsabilidad con las familias, brindar esta atención. El primer paso es la identificación de las y los educandos con aptitudes sobresalientes, proceso que en ocasiones puede resultar complejo, debido a que éstos no responden a un perfil único…

En este sentido, es común que una o un educando con aptitudes sobresalientes que recibe una enseñanza basada en contenidos que ya domina, se aburra y no muestre interés ni motivación alguna por continuar aprendiendo, manifestándolo de diferentes maneras, por ejemplo, a través de conductas negativas para todo el grupo, distrayendo a las o los compañeros y/o anulando su interés por seguir participando. La consecuencia es que las y los educandos que presentan estas características, no desarrollan su potencial sobresaliente como podrían hacerlo y manifiestan un rendimiento escolar muy por debajo de sus posibilidades.

Antes de la Cuarta Transformación, las administraciones federales anteriores en su conservadurismo, construyeron esquemas escolares separados, mismos que duplicaban costos, espacios y esfuerzos. Podemos **percibir** cada vez más el avance de la transformación de México y de nuestras infancias; tenemos la oportunidad histórica de construir escuelas y aulas que sirvan de semillero para un Chihuahua con justicia social, un Chihuahua de oportunidades para todas las personas.

En mérito de lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto de

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 54 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactado de la siguiente manera:

**LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 54. La Autoridad Educativa Estatal establecerá mecanismos para la detección, y en su caso, la evaluación diagnóstica, de educandos con aptitudes y destrezas sobresalientes. Se procurará, por todos los actores involucrados en el proceso educativo, la prestación de una educación que potencialice, estimule e impulse las aptitudes destacadas de los educandos. Los esfuerzos y acciones en la materia, serán en fortalecimiento del derecho al libre desarrollo de la personalidad, atendiendo a los intereses, necesidades y anhelos de los educandos.**

**El oportuno desarrollo de aptitudes y destrezas sobresalientes de los educandos se asumirá, por Autoridad Educativa Estatal, con diligencia y tenacidad, actuando en primera instancia, acorde a la legislación aplicable, en lo que le corresponda y competa, así como participando y concurriendo en lo conducente con la Autoridad Educativa Federal. Lo anterior, se robustecerá, alentando la participación ciudadana y del sector empresarial, promoviendo la colaboración interinstitucional, pudiendo para ello, convenir, gestionar o coordinarse con instituciones académicas, de educación superior, con las dedicadas a los avances científicos, tecnológicos y artísticos, así como, con todas aquellas organizaciones que, objetivamente, puedan favorecer el adecuado desarrollo y focalización de las aptitudes o destrezas sobresalientes.**

***D a d o*** en la Sede del Poder Legislativo, al día vigésimo primero del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. ROSANA DÍAZ REYES**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO** | **DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ** |
| **DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES** | **DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON** |
| **DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ** | **DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ REYES** |
| **DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO**  | **DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ** |
| **DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS** | **DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ.** |